

Ordinario Sanado de Sumo L. Noo

En la Muy Noble y Real Ciudad de Murcia
 y sala de las Casas de la Corte della azara de Sumo de mil y
 seiscientos los Muy Nros Señores Murcia repuntaron a hozca Caus
 lo ordinario Como lo avian en antes, D^o Pedro del Arce arqui
 y conen Caus del orden de Alcantara del Consejo de su Mage su Al
 calde de Camy Corte Corregidor Justa maior desta Ciudad, D^o Felox
 Andres, D^o Juan Lopez, D^o Gregorio Texeira, D^o Luis salas, D^o Francisco
 Molina, D^o Diego Melgarejo, D^o Fran. Anto. del Villar, D^o Juan
 lucas Marin, D^o Juan Antonio de yepes, D^o Lodovico Aleman, D^o Juan
 tran de pina, D^o Diego Lora carrero, y D^o Joseph de Torres Lezardores =
 Seion do Pascasio Serrano y fulxennio Anellan Juzados =
 Buse e Angoume de los auogados sobre los L^o despachos de su Mage
 expedidos al Ex^o señor Duque de Montalto Marq^o de los Velez como
 adelantado y Capitan maior de este Reyno para la cobranza de los yngustos
 del gercado que muere en la Camzasa y ganados que entra a heruajar en
 este Reyno para la manutencion de las torres de la costa en quemam fustan
 que por lo que toca al gercado de la Camzada pertenecen a pago al onen dador de
 propio por estar obligado por condizon del contrato de su arrendam^o y sala de
 esta Ciudad el dar los Justam^o nez^o para su cobranza; y por lo que mira a
 la contribuz^o de los ganados, respectu de la avera auto pensiones a pedim^o
 de particular ganaderos, y en favor de declarados, pertenecen a su
 a la real Justicia de esta Ciudad, y andone ad los ganaderos que son
 por su parte = Ma Lu^o, Sair endo oido de su inform^o, y quemabimo con aquella ex
 ynterpueta la grande autoridad del Ex^o or Duque de Montalto. A lo de
 que el Ex^o D^o Luis salas y andoual reo^o y procurador yal buelva a lleuar
 los referidos papeles a los auogados, y en firmam^o de lo que lleua en onen
 de su parecer y se ocurra esta diligencia setaria para su res^o =
 Al memorial del Con^o de rridi y otros descaltos del Ex^o San Diego de S^ota
 dando quenta de que con la mucha breua que se da para Lu^o, al Camar
 real conyus ad^o Com^o, en demala Cabida, y que ademas de la inform^o
 que se causa reozue por Justis la Comunidad con la detenz^o de las aguas

Informe de
 en adopata
 sobre el negocio
 formada mañana

en el Ex^o D^o Diego

